



Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión  
Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales  
Puebla de Zaragoza a, 05 de agosto de 2025  
Asunto: Aclaración de folio PUE240402515212

## NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 71, 72, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del entonces Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33;

Se informa que, en seguimiento al informe definitivo del ejercicio 2024, respecto al folio PUE240402515212, se informa lo siguiente:

- 1.- Este folio corresponde a los recursos del Programa U013, destinado a la Ampliación del Hospital para el Niño Poblano en los Servicios de Oncología, Cardiología y Urgencias.
- 2.- Originalmente, el folio fue registrado en el Ramo 12 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). No obstante, debido a un cambio en la naturaleza del recurso, la asignación correcta corresponde al Ramo 47.

Esta aclaración se emite para los fines de cumplimiento y registro correspondientes.

### ATENTAMENTE

**ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS**  
**DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

Las firmas aquí son para control interno de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el artículo 6 fracciones VII y IX, del Reglamento interior de la Secretaría de Salud y 1 Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", debiendo destacar que la relación jerárquica existe entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que han observar en el servicio público

Elaboró

C. José Manuel Navarro Canseco  
Soporte Administrativo

